

**DELEGA FACULTADES QUE SEÑALA EN SECRETARIOS REGIONALES  
MINISTERIALES DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

---

(Publicada en el Diario Oficial de 13 de abril de 1998)

**Núm. 249.-** Santiago, 19 de diciembre de 1997.

VISTO: Los artículo 9, 31 bis, 31-c, y 31-d de la ley N° 18.290; Decretos Supremos N°s. 39/85 y 97/84, (T y T), y

TENIENDO PRESENTE:

La necesidad de resolver en forma directa, en las diversas Regiones, las autorizaciones para otorgar licencias de conductor como, asimismo, las materias relacionadas con las Escuelas de Conductores.

**RESUELVO:**

Delégase, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones, el ejercicio de las facultades que se indican:

1. Conceder autorización a las Municipalidades para otorgar licencias de conductor como, asimismo, suspender o revocar las autorizaciones concedidas, y
2. Aprobar los planes y programas de las Escuelas de Conductores, concederles reconocimiento oficial y fiscalizar que éstas cumplan con los planes, programas, docencias e infraestructura que determinaron su reconocimiento oficial y vigencia de la póliza de seguros.

Anótese, tómese razón y publíquese. CLAUDIO HOHMANN BARRIENTOS, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.